

Río Gallegos, 02 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.126/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la docente Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudantes Alumnos Ad-Honorem destinado a la asignatura "Taller de Desarrollo Personal", correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10 de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 349/19 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR, Lic. Gonzalo CABRERA y Prof. Guillermo RODRIGUEZ en carácter de titulares, al Lic. Ariel SAN ROMAN en carácter de suplente y al Consejero Alumno Martín ACUÑA LUGO, en carácter de veedor;

QUE por Nota N° 517/19 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudantes Alumnos Ad-Honorem destinado a la asignatura "Taller de Desarrollo Personal", correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR, Lic. Gonzalo CABRERA y Prof. Guillermo RODRIGUEZ en carácter de titulares, al Lic. Ariel SAN ROMAN en carácter de suplente y al Consejero Alumno Martín ACUÑA LUGO, en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG